



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, procedimos al estudio y análisis de la **CONSULTA PÚBLICA DE LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4, 39, 50, 51, 128, 128 BIS Y 129 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en el que se determina que para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales debe tomarse en cuenta la opinión de la comunidad, por lo tanto, exponemos lo conducente

### ANTECEDENTES:

El artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el arábigo 27 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León determinan que el ejercicio de la autoridad debe limitarse a las atribuciones previstas en las leyes.

En atención a lo expuesto, los artículos 26, inciso a), fracción VII, 162, 164 y 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establecen las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de régimen interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

Asimismo, el artículo 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar la iniciativa en comento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este órgano colegiado de la siguiente manera:

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracciones II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26, inciso a), fracción CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

VII, 160, 161, 162, 166 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 56, 58, fracción I, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento presenta a consideración de este órgano colegiado, los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Se autoriza la consulta pública de las reformas por modificación, adición y derogación de los artículos 4, 39, 50, 51, 128, 128 Bis y 129 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por el término de 10-diez días naturales contados a partir de la publicación del aviso correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Publíquese la convocatoria pública en el Periódico Oficial del Estado, con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, asimismo en un periódico de alta circulación en la ciudad, en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet del Municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**TERCERO:** Las iniciativas se deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, a fin de que se realicen las respectivas publicaciones.

ATENTAMENTE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 6 DE AGOSTO DEL 2013

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ  
PRESIDENTA  
RÚBRICA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT  
SECRETARIA  
RÚBRICA**

**REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA  
VOCAL  
RÚBRICA**

**REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA  
VOCAL  
RÚBRICA**